

## RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025

*“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en los numerales 2° y 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.23 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nación al 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció como una de las funciones de las Secretarías de Despacho: *“Conferir comisiones excepto al exterior”*.

Que ONU Mujeres extendió invitación a la servidora **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, titular del empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, al encuentro presencial de identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas del proyecto ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en Colombia, que se llevará a cabo del 7 al 9 de mayo de 2025 en la ciudad de Medellín.

La participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en la Comunidad de Práctica de Ciudades Seguras organizada por ONU Mujeres en Medellín representa una oportunidad estratégica para fortalecer la cooperación técnica entre gobiernos locales. Este evento, centrado en el fortalecimiento de capacidades técnicas para implementar efectivamente el programa de Ciudades Seguras en el periodo 2024-2027, ofrece un espacio privilegiado de intercambio de saberes, aprendizajes y herramientas prácticas, especialmente en temas prioritarios como la seguridad de mujeres y niñas en el transporte público, un reto compartido en todas las grandes urbes del continente.

Bogotá, con la experiencia acumulada en la transversalización del enfoque de género en sus políticas urbanas, tiene mucho que aportar a esta comunidad. La SDMujer ha desarrollado intervenciones basadas en evidencia que abordan la violencia de género en el espacio público, como el fortalecimiento de rutas de atención y la articulación con el Sistema de Cuidado para atender a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Compartir estas buenas prácticas contribuirá al

## RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

fortalecimiento de otras ciudades participantes, al mismo tiempo que Bogotá podrá incorporar aprendizajes y experiencias replicables en su propio contexto.

Además, la participación en espacios de articulación como la Comunidad de Práctica permite avanzar en la construcción de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional. Bogotá enfrenta retos urgentes como el incremento de las violencias basadas en género, el aumento de la feminización de la pobreza y fenómenos como el desplazamiento forzado y la migración que afectan de manera desproporcionada a las mujeres. Afrontar estos desafíos exige soluciones innovadoras y colaborativas, en las que el intercambio técnico con otras ciudades y actores clave del desarrollo puede marcar una diferencia sustantiva.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027 liderado por el Alcalde Carlos Fernando Galán, ubica la seguridad como un eje fundamental, y en el sector Mujeres, esto se traduce en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, atender y erradicar las violencias. En ese marco, la participación de la SDMujer en este evento es coherente con los objetivos distritales, permite actualizar e intercambiar metodologías, y promueve la construcción de ciudades más seguras, inclusivas y equitativas. Asistir a este espacio no solo refuerza el liderazgo de Bogotá en la región, sino que también reafirma su compromiso con una agenda que pone en el centro la vida y la dignidad de las mujeres.

Que su asistencia y participación se considera procedente, por cuanto es un espacio propicio para adquirir valiosos conocimientos y habilidades que impactarán positivamente en la eficiencia de nuestras operaciones y en el cumplimiento de nuestras metas estratégicas, lo cual guarda relación con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1. Dirigir planes, programas y proyectos sobre las acciones encaminadas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género, con el fin de que se reconozcan las necesidades específicas en materia de derechos de las mujeres, mediante estrategias de planeación e investigación que contribuyan a impulsar los planes de desarrollo diseñados por la Secretaría.*
- 2. Dirigir el diseño e implementación de herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos para el reconocimiento y la garantía de derechos de las mujeres, desde las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.*
- 3. Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres y equidad de género, como resultado de la implementación de sus instrumentos en las entidades de la Administración Distrital para el desarrollo de las acciones de reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres.*
- 4. Dirigir la estrategia de transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y la igualdad*

## RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

- de género en los sectores del Distrito Capital, para la implementación de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género.*
- 5. Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*
  - 6. Dirigir e implementar procesos de formación dirigidos a los agentes de las entidades y sectores de la Administración Distrital comprometidos en la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género, para las mujeres en el Distrito Capital, con el fin de transformar progresivamente la cultura institucional que impide la garantía de los derechos de las mujeres desde sus diversidades.*
  - 7. Definir lineamientos e implementar acciones dirigidas a la inclusión de presupuestos sensibles al género en los procesos de planeación del Distrito Capital, para la garantía de los derechos de las mujeres desde sus diversidades.*
  - 8. Ejercer la secretaría técnica de los espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional de diálogo entre las autoridades del Estado, relacionados con la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*
  - 9. Dirigir el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de las mujeres, en el Distrito Capital.*
  - 10. Liderar el modelo de abordaje de las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgeneristas en ejercicio de la prostitución, con enfoque de derechos, diferencial y de género, y orientar la implementación del mismo por parte de las autoridades competentes en el Distrito Capital.*
  - 11. Gestionar el desarrollo de proyectos para el derecho de las mujeres, con entidades y organismos nacionales, regionales y distritales, así como con universidades, sector privado, ONG y sociedad civil, en coordinación con la Dirección de Gestión del Conocimiento y la Dirección de Enfoque Diferencial, para la implementación de las acciones de las políticas públicas de las mujeres desde sus diversidades.*
  - 12. Dirigir el control y la evaluación al cumplimiento de las metas, programas y/o proyectos propios de la Dirección, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales, de acuerdo con los parámetros y estrategias definidas*
  - 13. Hacer recomendaciones y proponer ajustes a las políticas, procesos y reglamentaciones, que contribuyan a la igualdad para las mujeres.*
  - 14. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.*
  - 15. Dirigir en articulación con las Direcciones de Gestión de Conocimiento y Enfoque Diferencial la formulación y/o actualización de las políticas públicas de mujeres desde sus diversidades y equidad de género en el Distrito.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

## RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

Que ONU Mujeres cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, relacionados con transporte aéreo, hospedaje y alimentación.

Que con el propósito de que la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, asista al encuentro presencial mencionado, resulta necesario conceder comisión de servicios al interior del 7 al 9 de mayo de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 0648 de 2017 establece: “*ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que la servidora pública **JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.985.773, quien desempeña el empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 De La Subsecretaría Del Cuidado y Políticas De Igualdad De la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06 Dirección De Derechos y Diseño De Política de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de fecha 6 de mayo de 2025.

## RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al interior a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.467, titular del empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 7 al 9 de mayo de 2025, para asistir al encuentro presencial de identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas del proyecto ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en Colombia, que se llevará a cabo del 7 al 9 de mayo de 2025 en la ciudad de Medellín – Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.** Durante el término que dure la comisión de servicios, la servidora **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO-GASTOS DE LA COMISIÓN:** ONU Mujeres cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, relacionados con transporte aéreo, hospedaje y alimentación.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORME.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, deberá presentar a su superior inmediata, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.985.773, quien desempeña el empleo denominado Subsecretaria Código 045 Grado 08 De La Subsecretaría Del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 7 al 9 de mayo de 2025, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 0134 DE 06 MAY 2025**

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **IVONNE ASTRID RICO VARGAS**, así como a su jefa inmediata.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06 Dirección De Derechos y Diseño De Política de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los, **06 MAY 2025**

**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Carlos Gabriel Giraldo Chamarro – contratista Dirección de Talento Humano  
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano.  
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Revisó y Aprobó: Carolina Pombo Rivera - Subsecretaría de Gestión Corporativa